

Sunchales, 22 de octubre de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona al siguiente:

ORDENANZA N° 2444 / 2014

VISTO:

La nota enviada por los Sres. Guillermo y Martín Allassia con fecha 4 de septiembre de 2014, las Ordenanzas [N° 2198/2012](#), [N° 1933/09](#) y su modificatoria [N° 1945/09](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 2198/2012](#) le otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación área urbana de una fracción de terreno del lote 40 de la colonia Sunchales identificada como manzanas 9, 10, 16, 26 y 27, que corresponde a parte de la 2° etapa de urbanización, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Allassia;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que se ha otorgado una prórroga de 2 meses para la ampliación del plazo de ejecución de obras, caducado el día 15 de agosto de 2014 mediante la [Ordenanza N° 2439/2014](#);

Que la Ordenanza [N° 1933/09](#) establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la mencionada Ordenanza establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la Ordenanza correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Que mediante nota de fecha 16 de octubre de 2014, el Departamento de Recaudaciones, informa el libre deuda en concepto de Tasa Suburbana;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha dictaminado los correspondientes Certificados de Final de Obras;

Que la Secretaría de Aguas de la provincia de Santa Fe ha otorgado Factibilidad hídrica y el Ministerio de Medio Ambiente ha categorizado favorablemente al loteo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2444 / 2014

Art. 1°) Acéptase y agradécese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote C1, con una

superficie de 18681,05 m², formando parte de la presente como Anexo II.-

Art. 2°) Acéptase y agradécese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a espacio verde, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote EV, con una superficie de 1899,71m², formando parte de la presente como Anexo II.-

Art. 3°) Acéptase y agradécese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a espacio verde, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado Lote EV1, con una superficie de 1844,13 m², formando parte de la presente como Anexo II.-

Art. 4°) Acéptase y agradécese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a reservorio, exigido por la Secretaría de Aguas de la provincia de Santa Fe, con una superficie de 14.248,13 m², formando parte de la presente como Anexo II.-

Art. 5°) Establécese un plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar a partir de la promulgación de la presente para la finalización de las obras respectivas a Reservorio, conforme al proyecto correspondiente presentado ante de la Secretaría de Aguas de la provincia de Santa Fe: "Estudio de impacto hídrico, loteo Altos del Fundador".-

Art. 6°) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas 9, 10, 26 y 27, el lote C1 correspondiente a calles públicas, los lotes EV y EV1 correspondientes a espacio verde y el espacio destinado a reservorio, a nombre de los Sres. Guillermo y Martín Allassia, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Art. 7°) Incorpóranse:

- Anexo I:

Nota de los Sres. Guillermo y Martín Allassia certificada ante Escribano Público.

- Anexo II:

Croquis de subdivisión y loteo.-

Art. 8°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-



Sunchales, 4 de Septiembre de 2014

**Sr. Intendente del a
Ciudad de Sunchales
Dr. Ezequiel Bolatti
S / D**

REF: Donación camino público y espacio verde

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de solicitarle se anticipe la aceptación de la donación de camino público y espacio verde mientras se culminan las obras de infraestructura. El presente pedido es para agilizar los trámites administrativos ante Catastro Provincial de esta sub etapa 1 de la segunda etapa de loteo.

El sector está ubicado en parte Oeste del lote 416 de la Colonia Sunchales (Plano de Mensura Nro. 153.945).-

Según plano de mensura en trámite de inscripción, los lotes correspondientes a la presente donación son: el lote C1 con una superficie de 18.681,05 m2 para futuras calles y el lote EV y EV1 destinados a espacio verde con una superficie de 1899,71 m2 y 1844,13 m2 respectivamente.

Corresponde a manzanas 9, 10, 26 y 27 de dicho plano.

Esperando haber sido lo suficientemente claro para el entendimiento de la solicitud, hacemos propicia la ocasión para extenderle nuestro más cordial saludo.

Guillermo y Martín Allasia

CC Concejo Municipal

Certificación efectuada en fojas
Notarial N° F.00345911
Acta N° 1015 Folio N° 1016
Sunchales... 22.09.2014





CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)



F 00345911
CE CE TR CU CI NU UN UN

////////// Sunchales, veintidós de Setiembre de 2014

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 1015 ,
labrada en la fecha, al folio 1016 del Registro de Intervenciones N° 640 ,
del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

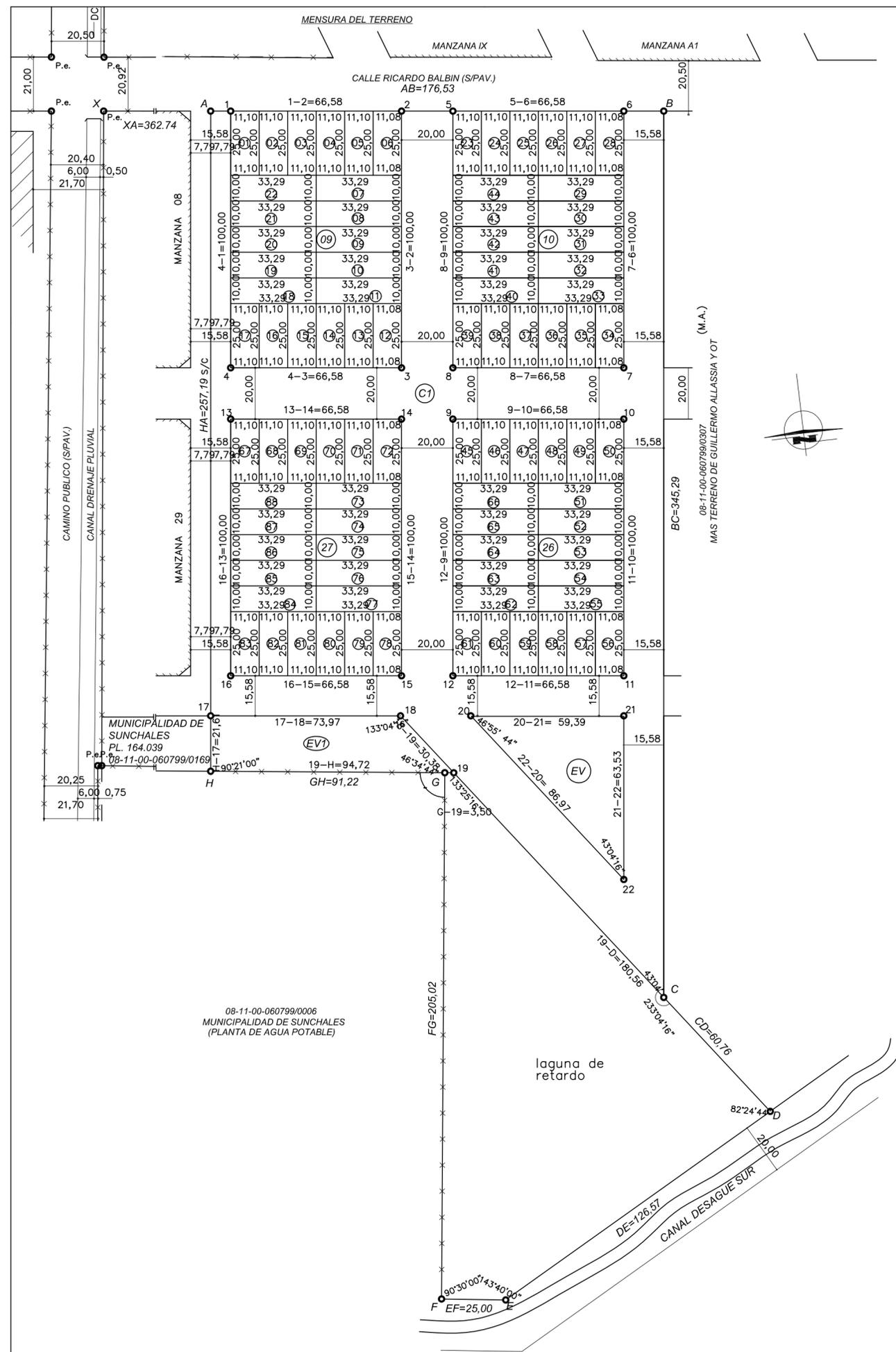
CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

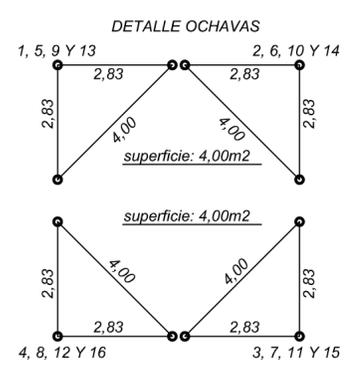
ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por el señor Juan Carlos ALLAS-SIA, argentino, apellido materno Druetto, nacido el 22-09-1949, LE Nro. 7.675.827, casado en primeras nupcias con la señora Stella Maris Campo, domiciliado en calle Juan B. Justo Nro. 606 de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe y el señor Guillermo ALLAS-SIA, argentino, de apellido materno Campo, nacido el 06-11-1977, DNI. Nro. 26.377.904, casado en primeras nupcias con la señora Verónica Belén Welchen, domiciliado en calle Juan B. Justo Nro. 606 de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos.- Y los citados quienes justifican su identidad por ser de mi conocimiento, manifiestan que comparecen el primer requirente como APODERADO del señor Martín Alejandro ALLASSIA, lo que acredita con el Primer Testimonio del Poder General de Administración y Disposición, otorgado mediante escritura número 149, folio 332 de 05-05-2014, autorizado por ante la Escribana Analia ROCH, Titular del Registro Nro. 640 con asiento en ésta y según manifiesta el compareciente se encuentra subsistente y sin modificación alguna a la fecha y del mismo surgen facultades suficientes para éste acto y el segundo requirente lo hace en sus propios derechos.-

REFIERE a sus firmas que en mi presencia estampan en una (1) Nota dirigida al Intendente de la Ciudad de Sunchales - Dr. Ezequiel Bolatti, fechada en Sunchales el 04-09-2014, consta de 1 foja.-



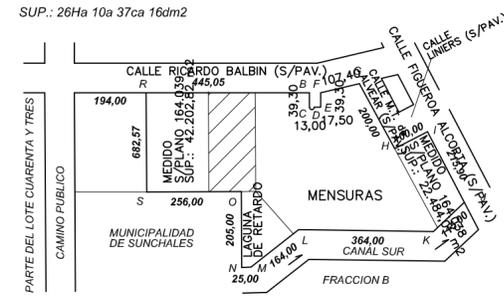


MANZANA 09		MANZANA 10		MANZANA 26		MANZANA 27	
LOTE	SUPERFICIE (m2)						
1	277,50	23	277,50	45	277,50	67	277,50
2	277,50	24	277,50	46	277,50	68	277,50
3	277,50	25	277,50	47	277,50	69	277,50
4	277,50	26	277,50	48	277,50	70	277,50
5	277,50	27	277,50	49	277,50	71	277,50
6	277,00	28	277,00	50	277,00	72	277,00
7	332,90	29	332,90	51	332,90	73	332,90
8	332,90	30	332,90	52	332,90	74	332,90
9	332,90	31	332,90	53	332,90	75	332,90
10	332,90	32	332,90	54	332,90	76	332,90
11	332,90	33	332,90	55	332,90	77	332,90
12	277,00	34	277,00	56	277,00	78	277,00
13	277,50	35	277,50	57	277,50	79	277,50
14	277,50	36	277,50	58	277,50	80	277,50
15	277,50	37	277,50	59	277,50	81	277,50
16	277,50	38	277,50	60	277,50	82	277,50
17	277,50	39	277,50	61	277,50	83	277,50
18	332,90	40	332,90	62	332,90	84	332,90
19	332,90	41	332,90	63	332,90	85	332,90
20	332,90	42	332,90	64	332,90	86	332,90
21	332,90	43	332,90	65	332,90	87	332,90
22	332,90	44	332,90	66	332,90	88	332,90
SUP. TOTAL	6.658,00						



REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO

UNA FRACCION DE TERRENO QUE CONSTITUYE LA MAYOR PARTE DEL LOTE NUMERO CUARENTA DE ESTA COLONIA SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PLANO N° 62.121. LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DEL AGRIMENSOR FARAUDELLO, SE DIVIDEN DOS FRACCIONES CON LAS LETRAS "A" Y "B", MODIFICADO POR LOS PLANOS NRO. 129.132 Y 115.814, Y SEGUN PLANO NRO. 153.945, SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE 416.



REFERENCIAS
 MEDIDAS EN METROS - s/m : SEGUN MENSURA.
 ANGULOS NO INDICADOS SON DE 90° y 270°
 AMONONAMIENTO CON ESTACAS DE MADERA
 DURA SECCION 2" x 2" x 0,40m. S/C: SIN CERCAR.
 S/PAV.: SIN PAVIMENTO. DC.: DIRECCION DE LA CORRIENTE. P.e.: POSTE ESQUINERO
 ESCALA MENSURA: 1:1.000
 ESCALA CALLES: 1:1.000



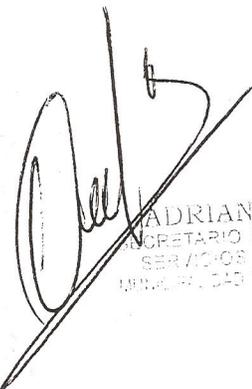
PLANO DE MENSURA		Nro.	
PROVINCIA DE SANTA FE DEPARTAMENTO : CASTELLANOS DISTRITO : SUNCHALES LUGAR : ZONA SUBURBANA DE SUNCHALES OBJETO : MENSURA PARCIAL, URBANIZACION Y LOTEO		PARTIDA Nro. 060799/03	
PROPIETARIOS: GUILLERMO ALLASSIA MARTIN ALEJANDRO ALLASSIA			
INMUEBLE : FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA ZONA RURAL DE SUNCHALES - PARTE DEL LOTE 416 DEL PLANO 153.945.			
DOMINIO : N°: 35.700 F°: 1073 T°: 477 PAR AÑO: 2.011			
BALANCE DE SUPERFICIES			
SUP. S/TITULO ORIGEN (LOTE 416 - PLANO 153.945)(M/AREA)		=261.037,16 m2	
SUP. MEDIDA S/PLANO - PLANO 164.038		= 22.484,01 m2	
SUP. MEDIDA S/PLANO - PLANO 164.039		= 42.202,82 m2	
SUP. REMANENTE TITULO (M/AREA)		=196.350,33 m2	
SUP. MANZANA 09, 10, 26 y 27 S/MENSURA (POR SUMA)		= 26.632,00 m2	
SUP. LOTE C1 (DESTINADO A CALLES PUBLICAS)		= 18.694,09 m2	
SUP. LOTE EV (DESTINADO A ESPACIO VERDE)		= 1.886,61 m2	
SUP. LOTE EV1 (DESTINADO A ESPACIO VERDE)		= 1.844,49 m2	
SUP. LAGUNA DE RETARDO		= 14.248,11 m2	
SUP. TOTAL S/MENSURA (POLIGONO ABCDEFA)		= 63.305,30 m2	
ACTUALIZADO SETIEMBRE 2.014 SUNCHALES, JULIO DE 2.012			
AGRIM. GUSTAVO C. CLAUSEN I.C.O.P.A. Nro. 1-0102 JOSE INGENIEROS 359 - SUNCHALES			
OBSERVACIONES:			
REALICE PERSONALMENTE LAS TAREAS DE CAMPAÑA DE LA PRESENTE MENSURA EL DIA 04 DE JULIO DE 2012. ANCHO OFICIAL DE CALLES: 20,00 m.. MODIFICA PARCIALMENTE AL LOTE 416 DEL PLANO 153.945. LOTE C1 DESTINADO A CALLE PUBLICA S/ORDENANZA N°..... . ANGULOS NO INDICADOS SON DE 90° Y 270°.- TODOS LOS LIMITES SE ENCUENTRAN SIN CERCAR.- LA LAGUNA DE RETARDO Y ESPACIO VERDE SERÁN DONADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES SEGUN ORDENANZA...			
NOMENCLATURA CATASTRAL			
DPTO.	DTO	SUB DTO.	Z
0	31	10	02
SECC.FOLIG.		MANZANA	
0	1	0	05
PARCELA		SUBPARC.	
0	00	2	1

Sunchales, 21 de octubre de 2014.

INFORME SOBRE ESTADO DE SITUACION ACTUAL LOTEO GUILLERMO Y MARTÍN ALLASSIA (2º ETAPA)

Dada la inspección realizada en el día de la fecha, se constata que las obras de infraestructura a realizar en una fracción de terreno del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Allasia, correspondientes a las Ordenanzas N° 2198/2012 y N° 1933/2009, se encuentran en el siguiente estado:

- a) **Demarcación de calles y manzanas:** obra finalizada.
- b) **Cordón cuneta :** obra finalizada.
- c) **Laguna de retardo – reservorio:** ejecutadas las primeras tareas de pelado y excavado del terreno. Quedan pendientes, otorgando un plazo de 60 días, las tareas de finalización.
- d) **Pasillos peatonales:** obra finalizada.
- e) **Rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducida:** obra finalizada.
- f) **Ripio en calles:** obra finalizada.


ADRIAN SOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



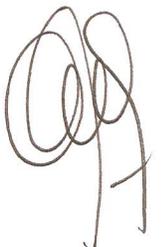


DEJAMOS CONSTANCIA: Que la propiedad a nombre de ALLASSIA GUILLERMO-MARTIN Cont. N° 19016 no adeuda en concepto de Tasa Suburbana hasta el mes de Octubre del 2014 inclusive.-

Este certificado no contempla la existencia de deudas por contribución de mejoras edilicias.

Para presentar ante las Autoridades que lo soliciten se expide el presente en Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los diesiseis dias del mes de Octubre del dos mil catorce.-----.


NORMA I. da SCANDALO
JEFA DTO. RECAUDACIONES
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES





Cooperativa
**Agua Potable
de Sunchales**

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
Telefax: 03493 – 421 429 - e-mail: info@capsunchales.com.ar

CERTIFICAMOS, que la red de agua potable para un sector del loteo denominado Altos del Fundador , identificadas como manzanas N°9,10,26 y 27 que se encuentra empadronado según impuesto inmobiliario bajo partida N° 08-11-00-060799/0043-4, perteneciente a Guillermo Allassia y Martin Allassia , se encuentra servido con agua potable mediante el tendido de red realizada por esta Cooperativa, y que a la fecha por dicha obra no mantiene deuda.

Sunchales, 02 de octubre de 2014.

Cooperativa de Agua Potable
y otros Servicios Públicos
de Sunchales Ltda.

CRISTIÁN MAROTTI
Gerente



Sunchales, 08 de octubre de 2014.

Arquitecta **JULIA JUAREZ**
A/C Subsecretaria de Desarrollo Urbano
S _____ / _____ D:

Ref.: Forestación Loteo Allassia.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de abordar el tema de referencia.

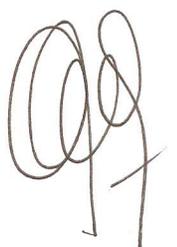
En tal sentido, luego de una inspección in situ estoy en condiciones de afirmar que las tareas de forestación se han cumplimentado de acuerdo a los lineamientos impartidos.

Asimismo establezco que los ejemplares presentan muy buen estado fitosanitario.

Sin otro particular, la saludo atentamente.



Agr. DANIELA A'LOATTI
SECRETARIA DE ARBOLADO PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES





Sunchales, 8 de octubre de 2014.

CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA
ALUMBRADIO PÚBLICO Y TENDIDO DE RED ELÉCTRICA

La obra de energía eléctrica y alumbrado público en el loteo propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Allassia, ha sido finalizada cumplimentando lo exigido por Ordenanza 1933/2009.



ADRIAN SOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

